

>

D

O

C

U

M

E

N

T

O

S

EL MOTÍN DE OLIETE DE 1707

JUAN CARLOS FERREIRA PAESA
PROFESOR DE HISTORIA EN EL IES PABLO SERRANO

El motín suele definirse como una revuelta de carácter local contra la autoridad establecida. Los amotinamientos fueron obra de las clases populares contra lo que consideraban alguna forma de opresión, y presentaban un origen espontáneo y un desarrollo improvisado al albur de las circunstancias. Todos ellos iban acompañados de un mayor o menor empleo de la violencia.

Las causas que dieron origen a motines en el Antiguo Régimen fueron variadas. Hubo motines fiscales, motines de quintas desde que en el siglo XVIII se introdujo este nuevo sistema de reclutamiento en España, motines políticos de diversa índole...

Pero sobre todos ellos destacaron los motines de subsistencias, que es el caso acontecido en Oliete el 27 de junio de 1707. En ellos el pueblo se movilizaba en busca de alimentos de primera necesidad

coincidiendo con un periodo de carestía, lo que explica que muchos motines tuvieran su origen en un mercado o frente a las panaderías. Muy conocidos, por su trasfondo político y consecuencias, fueron el *Motín de los Gatos* (28 de abril de 1699) y el *Motín de Esquilache* (Domingo de Ramos de 1766), ambos en Madrid.

Los motines de subsistencias fueron una forma de protesta popular muy común en Europa desde el siglo XV hasta el siglo XIX. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurrirá con ciertos movimientos de protesta posteriores, en el Antiguo Régimen feudal lo habitual era que los amotinados exigiesen a las autoridades locales que se sumasen al motín y lo sancionasen, situándose del lado del pueblo y reconociendo su derecho al abastecimiento de alimento. Los amotinados invocaban la noción de justiprecio (un precio justo del

pan), buscaban la mediación o apoyo de las autoridades y, en su caso, se dedicaba al saqueo. Algunos de estos rasgos pueden barruntarse en el motín de Oliete.

Para entender cabalmente cómo podían darse estas explosiones espontáneas de rabia y violencia, hay que referirse a algunos elementos estructurales del sector agrario en el Antiguo Régimen.

En primer lugar, el autoconsumo en el sector agrario dejaba, en el interior de España, pocos excedentes para vender en los mercados, una vez que los campesinos pagaban diezmos y rentas en especie y adquirían los modestos artículos producidos por los artesanos locales. En segundo lugar, la insuficiencia de los métodos de transporte y almacenamiento no permitía que se atenuaran los contrastes entre los años de buenas y malas cosechas. Las subidas del precio del trigo en los mercados del interior podían llegar a ser del 400% si la cosecha era muy mala, en relación con los precios de un año de buena cosecha. En tercer lugar, las iglesias, monasterios, señores feudales y mayorazgos acaparaban la mayor parte de los excedentes agrícolas.

Finalmente, hay que destacar las prácticas de venta de los acumuladores de granos. Ocurría, a menudo, que mientras en unas comarcas había gran escasez de cereales, en otras había excedentes almacenados. La táctica de los almacenadores consistía en guardar los granos hasta que escaseasen, una vez agotadas las cosechas de quienes no cosechaban lo suficiente para su consumo, en los meses llamados “mayores” (abril, mayo y junio), es decir, justo antes de la cosecha de cereales. No es casual, pues, que el motín de Oliete se produjese en el mes de junio. Estas prácticas especulativas en años de malas cosechas

determinaban violentas oscilaciones de los precios del grano. El hecho de que el pan fuera la base principal de la alimentación agravaba más la crisis, puesto que se convertía en objeto de una demanda inelástica: se demandaba más cuanto más subiera su precio (al contrario de lo que afirma la ley de la oferta y la demanda para cualquier otro tipo de bien), ya que al ser el alimento más barato (y lo seguía siendo a pesar de su encarecimiento frente a otros como la carne, en un contexto de casi nula variedad alimenticia), se aumentaba la cantidad de pan y disminuía la cantidad de esos otros alimentos más caros en la dieta.

No existían por entonces instituciones eficaces de previsión que pudiesen paliar estas crisis alimenticias. Sólo los pósitos y las fundaciones pías o casas de misericordia concedían granos a los labradores para la siembra o para su consumo y ofrecían así a los necesitados algunos auxilios. Algunos pósitos estaban administrados por los ayuntamientos. Sin embargo, esta institución sólo alcanzó importancia avanzado ya el siglo XVIII. Así, Aragón pasó de tener 185 en el año 1751 a contar con 723 en el año 1773. Las autoridades solían recurrir a imponer tasas, precios fijados por ley. Sin embargo, es dudoso que las tasas del trigo representaran una ventaja para nadie. En tiempos de escasez nadie las respetaba, salvo los eclesiásticos. Si el año era abundante, los labradores tenían que vender el grano muy por debajo de la tasa. Fue una de las razones que impulsaron a muchos campesinos a dejar el cultivo del trigo por el viñedo a lo largo del siglo XVII.

Los destinatarios de las iras populares, como bien se ve en el motín de Oliete, eran las autoridades municipales. Recordemos que hasta la constitución del Estado Liberal, bien entrado el siglo XIX en el caso es-

pañol, los ayuntamientos tenían el control completo de los abastos (abastecimiento de alimentos). Cuando se habla del intervencionismo propio de la era mercantilista suele pensarse en las reglamentaciones estatales, pero era a nivel municipal donde resultaban más numerosas y estrictas. Por su propia autoridad, los municipios impedían la extracción de frutos de su término en época de escasez y requisaban los que estaban en poder de particulares. Inversamente, podían prohibir la entrada de frutos extraños si hacían competencia a los propios. Estas trabas a la libre circulación de mercancías eran otro factor favorecedor del alza de precios.

En las zonas productoras, los motines se producían para impedir la salida de los bienes de subsistencia fuera de la comarca, por miedo a que quedase desabastecido el mercado local. Las mujeres solían tener una participación muy activa y era habitual el expulsar a los tratantes de grano. Otros comportamientos habituales en estos movimientos de masas eran el obligar a los harineros a poner en venta lo que hubiese en sus almacenes y exigir el llamado justiprecio, lo que solía ocasionar que la multitud asaltase la tahona y vendiera el pan al precio que consideraba tradicional o justo.

En la carta-informe del motín de Oliete se indica claramente cómo los *rexidores* mandan publicar un pregón *para que ningún vecino de ella [la villa de Oliete] fuera obligado de vender pan ni trigo, en pena de treinta reales sin licencia de los mayoresdomos de aquella que son los que cuidan de dar precio a todas las mercaderías vendibles y de reconocer los pesos y medidas*. Los mayordomos, cargo de origen medieval, venían a ser como los encargados de las finanzas municipales.

Lo único que podemos saber de la carta-informe es que cuando el *corredor* o *pregonero* se dispuso a publicar el pregón, tras leerlo *se amotinaron hombres y mugeres contra dicho deposante [el corredor Josep Antón] y especialmente Juan Oliette y Joseph Oliette hermanos e vecinos de dicha villa que le dijeron que no prosiguiera con ese pregón adelante que no era justo fuero*, y más adelante se indica que *en vista de que el prehebador y obligado de las panaderías de dicha villa no avia cumplido con su obligacion faltando muchos dias pan en las panaderías y que ahora que algunos vecinos traian pan y trigo para vender se los querian quitar*.

Por último, y aunque no sepamos si es un factor que pudiera haber influido en los sucesos de Oliete, el motín se enmarca en el contexto de la Guerra de Sucesión (1701-1713), lo que determinó un estancamiento económico y que desde 1707 el Reyno de Aragón tuviera que soportar una fuerte tributación de carácter militar. Estos años fueron de inflación continua. En Zaragoza, el precio del trigo pasa de 25 reales por *cahíz*¹ en marzo de 1707 a 80 reales en 1711, y a 100 reales a comienzos de 1712. Y estos precios son los fijados por la autoridad municipal, ya que en el mercado negro las ventas alcanzaban precios mucho más elevados. En estas circunstancias no es de extrañar que proliferaran los motines. Así, el 28 de diciembre de 1705 se produjo en Zaragoza el llamado “motín de los franceses”, cuando los labradores y artesanos del barrio de San Pablo realizaron una matanza de soldados franceses de paso por la ciudad.

¹ Un *cahíz* equivalía en Zaragoza a unos 140 kilos.

CARTA Y INFORME DEL MOTIN DE OLIETE SOBRE EMBARAZAR EL PREGON DE LA VILLA

Testigos recibidos y mediante juramento examinados por Gabriel Alfonso alcalde y juez ordinario de la villa de Oliette sobre [] que hubo en ella el dia veinte y siete de junio de mil settecientos y siete mediante Juan Domingo Lázaro, notario real.

Joseph Anton vecino y corredor de la villa de Oliete de edad que dijo ser de cuarenta y ocho años testigo en la presente causa el qual para hazer esta su deposición juro en poder y a manos de el S. Gabriel Alfonso alcalde de dicha villa sobre la cruz y santos quatro evangelios de decir verdad en lo que fuera interrogado el qual preguntandole si era verdad que los rexidores de dicha villa le avian mandado pregonara que ningún vecino de ella fuera osado de vender pan ni trigo en pena de treinta reales sin licencia de los mayoresdomos de aquella que son los que cuidan de dar precio a todas las mercadurías vendibles y de reconocer los pessos y medidas y asimismo si publicando dicho pregón se lo avian embarazado algunos sugettos amotinando la gente y vecinos para que no se publicara. A todo lo qual respondió dicho depositante que son y es verdad que Joseph Cabrada regidor mayor de dicha villa la mando pregonara publicamente que ningún vecino fuera osado de vender pan ni trigo sin licencia de los mayoresdomos en pena de treinta reales y que publicandole el primer pregon se le olvidó de decir sin licencia de los mayoresdomos y que hallandose presente dicho rexidor mayor le dixo añadiera al pregon sin licencia de los mayoresdomos y entonces dice dicho depositante lo bolbio a decir y pregonar en la forma que le avia dicho el regidor mayor y hecho dicho pregon dize dicho depositante

que se amotinaron hombres y mugeres contra dicho depositante y especialmente Juan Oliette y Joseph Oliette hermanos vecinos de dicha villa que le dijeron que no prosiguiera con ese pregon adelante que no era justo fuere aunque por ello los pusieran en la carcel y despues de lo sobredicho dice dicho depositante que cerro de pregonar y se fue a su casa todo lo qual dize ser verdad por el juramento que tiene prestado Gabriel Alfonso Alcalde

Posso ante mi Juan Domingo Lazaro, notario real. Joseph Cabrada rexidor mayor de la villa de Oliette de edad que dijo ser de cinquenta años testigo en la presente causa el qual para hazer esta su deposición juro en poder y manos del S. Gabriel Alfonso Alcalde y juez ordinario de dicha villa de Oliette sobre la cruz y santos quatro evangelios de decir verdad en lo que fuere interrogado y preguntandole si avia mandado a Joseph Anton vecino de dicha villa en nombre del Ayuntamiento de ella que ningún vecino fuera osado vender trigo ni pan sin licencia de los mayoresdomos pena de treinta reales y que si publicado dicho pregon se avia amotinado la gente para que no lo publicara dicho corredor el qual dicho depositante respondió y dize [ilegible] y que era verdad avia mandado a dicho vecino en nombre del Ayuntamiento pregonara que ningún vecino fuera osado de vender pan ni trigo sin licencia de los mayoresdomos en pena de treinta reales y que inmediatamente que le dio esta orden lo hoyo pregonar en la misma forma que se lo avia mandado que seria entre siete y ocho de la tarde poco mas o menos y asimismo dice dicho depositante que luego que se publico dicho pregon hoyo que comenzaron hombres y mugeres los de aquella circunferencia y especialmente Juan Oliette y Joseph Oliette hermanos que los vio y los hoyó le dixeron a dicho cantador? no prosiguiera con dicho pregon porque

era lastima se executara bien? pregon como ese a vista de que el prebebedor y obligado de las panaderías de dicha villa no avia cumplido con su obligación faltando muchos dias pan en las panaderias y que ahora que algunos vecinos traian pan y trigo para vender se los querian pribar de

lo qual dice ser verdad por el juramento que tiene prestado.

Gabriel Alfonso Alcalde

Posso ante mi Juan Domingo Lazaro, notario real.